

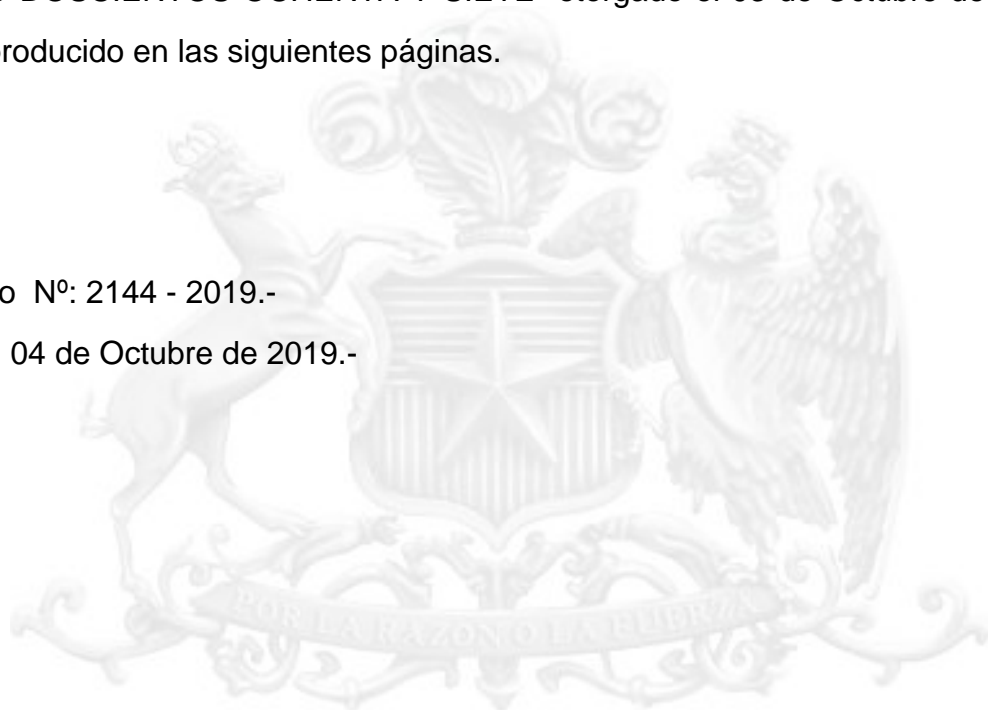


Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE otorgado el 03 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2144 - 2019.-

Santiago, 04 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456796391.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796391.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456796391> .-

CUR N°: F467-123456796391.-



REPERTORIO Nº 2.144-2019

pgf

**PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a tres de octubre del año dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil setenta y siete, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Septiembre - Octubre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos ochenta y siete de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **dos mil ciento cuarenta y cuatro guión dos mil diecinueve**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

1



201922866



Cert N° 123456796391
Verifique validez en
<http://www.fajsc.cl>



INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 1077
REPERTORIO N° 2144-2019
SANTIAGO, 03.10.2019

Santiago, 03 OCT. 2019



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 287

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspa 2" juego N°425.

VISTOS:

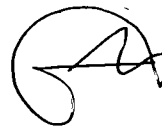
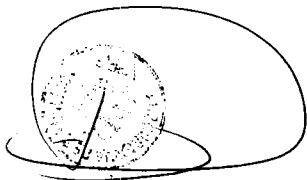
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.923 de fecha 25 de julio de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa 2".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

Las primeras, corresponden a las zonas de "Juego 1" y "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 2 veces repetida la misma cantidad en un mismo juego, entonces el apostador gana la cantidad señalada como premio. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.





Cert N° 123456796391
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



1

REPERTORIO: 2144-2019
FECHA: 03.10.2019.



Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$500 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIOS:

Raspa 2		paquetes			10.000
					emisión
					1.000.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.000	9.000.000	0,0001	Premio mayor
5	5	100.000	500.000	0,0005	Premio menor
4	10	50.000	500.000	0,001	Premio menor
3	10.000	3.000	30.000.000	1	Premio menor
2	40.000	500	20.000.000	4	Premio menor
1	221.739	200	44.347.800	22,1739	Premio menor

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

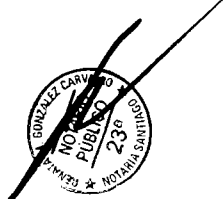
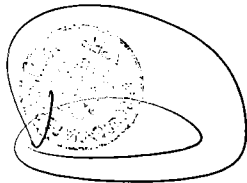
Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.000 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 23 de septiembre de 2022.

6.- Son nulos los boletos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.





Cert N° 123456796391
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

[Small handwritten mark]

REPERTORIO: 2144. 2019
FECHA: 03.10.2019.



En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Pollo Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.



TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE en una Notaría de Santiago, la presente resolución de Gerencia General.



[Signature]
Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Pollo Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Cert N° 123456796391
Verifique validez en
<http://www.fgsjcc.cl>



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1037 y Repertorio N° 2144-2019.
Santiago,

03 OCT. 2019

